



## **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

MARIO LAORDEN TEMPLADO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los arts. 11.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**SEGUNDO.** Tal y como dispone el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**TERCERO.** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Siendo necesario realizar unos ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95), definidos en el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Analizando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 obtenemos:

<b>GASTOS</b>		<b>OBLIGACIONES R. NETAS</b>
1	Gastos de personal	11.111.836,33 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	8.585.747,86 €
3	Gastos financieros	398.209,49 €
4	Transferencias corrientes	2.012.826,94 €
5		0,00 €
6	Inversiones reales	715.632,10 €
7	Transferencias capital	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS 1</b>	<b>22.824.252,72 €</b>

<b>INGRESOS</b>		<b>DERECHOS R. NETOS</b>
1	Impuestos directos	13.814.558,97 €
2	Impuestos indirectos	747.644,57 €
3	Tasas y otros ingresos	4.571.189,40 €
4	Transferencias corrientes	11.405.245,35 €
5	Ingresos patrimoniales	907.329,12 €
6	Enajenaciones	0,00 €
7	Transferencias capital	205.942,81 €
	<b>TOTAL INGRESOS 2</b>	<b>31.651.910,22 €</b>
	<b>ESTABILIDAD SIN AJUSTAR 2-1</b>	<b>8.827.722,17 €</b>

Ajustes a realizar sobre la liquidación del presupuesto:

- 1) Ajustes en gastos. Durante este ejercicio no se han imputado gastos que supongan ajuste.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

2) Ajustes en ingresos:

En los capítulos 1 a 3 los ingresos se deben ajustar en positivo si la recaudación neta de corriente y cerrados es mayor que los derechos reconocidos netos del ejercicio y en negativo si la recaudación neta corriente más cerrados es menor que los derechos reconocidos netos del ejercicio.

		Recaudación	Recaudación	Recaudación	AJUSTE
Capítulos	DRN	PTO. CTE.	PTO. CRDO.	TOTAL	DRN-REC.TOTAL
I	13.814.558,97 €	11.198.697,05 €	1.276.735,32 €	12.475.432,37 €	-1.339.126,60 €
II	747.644,57 €	739.920,98 €	2.516,12 €	742.437,10 €	-5.207,47 €
III	4.571.189,40 €	4.054.547,01 €	641.313,11 €	4.695.860,12 €	124.670,72 €
	19.133.392,94 €	15.993.165,04 €	1.920.564,55 €	17.913.729,59 €	<b>1.219.663,35 €</b>

Otro ajuste a tener en cuenta en los ingresos es el correspondiente a las devoluciones negativas de la participación de los tributos del estado de los años 2008 y 2009. La cantidad devuelta en el ejercicio se ajusta en positivo.

Devolución PIE negativa 2008	46.763,52
Devolución PIE negativa 2009	170.792,40
<b>Total ajuste</b>	<b>217.555,92</b>

Estabilidad después de ajustes.

		AJUSTES	ESTABILIDAD
Ingresos de 1 a 7	<b>31.651.910,22 €</b>	-1.002.107,43 €	30.649.810,79
Gastos de 1 a 7	<b>-22.824.188,05 €</b>		-22.824.188,05
<b>TOTAL</b>	<b>8.827.722,17 €</b>	<b>-1.002.107,43</b>	<b>7.825.622,74</b>

A la vista de estos resultados, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.** Análisis del cumplimiento de la regla de gasto. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que ha sido fijada para 2018 en el 2,4 %.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



	<b>GASTOS COMPUTABLE 2017</b>	<b>GASTOS COMPUTABLES 2017</b>
Gastos 1 a 7	21.911.129,82	<b>22.824.252,72</b>
Intereses de la deuda	-481.938,60	-398.209,49
Total	21.429.191,22	22.426.043,23
<b>AJUSTES</b>		
Gtos. Aplicados extra.	-190.275,21	-69.331,30
Parking Entrevias		
Transportes Viajeros		
Gtos. Pendientes de aplicar(saldo 413)	69.331,30	
<b>Total empleos no financieros</b>	<b>21.308.247,31</b>	<b>22.356.711,93</b>
Gastos Financiados con subvenciones		1.966.462,53
Prestaciones básicas	346.175,14 €	
Plan de Seguridad	600.000,00 €	
Subv. Taller Empleo		
Subvenciones en material empleo	30.551,04 €	
Subv. reforma plaza	145.169,39 €	
	<b>20.186.351,74</b>	<b>20.360.249,40</b>

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB  $\geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1]$

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 **CUMPLE** el objetivo de Regla de Gasto.

**SEXTO.-** Superávit Presupuestario.-

El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Este es el informe que en cumplimiento legal se emite.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**